



INFORME 149/SO/12-08-2015

RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LAS RESOLUCIONES APROBADAS EN LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO 2015.

Con fecha veintiuno de julio del año dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria, en la cual se aprobaron dos resoluciones 008/SE/21-07-2015 y 009/SE/21-07-2015, relativo al procedimiento ordinario sancionador, instaurado con motivo de la queja identificada con el número IEPC/UTCE/PASO/007/2015 y a la emisión de los lineamientos para la disolución, liquidación y destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos que pierdan su registro local como institutos políticos ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, respectivamente.

En virtud de lo anterior, el término a que se refiere el artículo 11 y 44 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer los medios de impugnación correspondientes en contra de los referidos actos, corrió del veintidós al veinticinco de julio de la presente anualidad, sin haberse presentado medio de impugnación alguno.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de agosto del 2015.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO.

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.